



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

OBJETO:

***PROVISION Y ARMADO DE TABIQUES DE
ALUMINIO Y PLACAS DE YESO EN DIVERSOS
SECTORES DEL BANCO.***

GERENCIA DE CONTRATACIONES


YESICA A. GREGI
JEFE OPERATIVO DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES


JUAN CRUZ MONTIEL
GERENTE DE CONTRATACIONES AJC



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	01	03	2019	12:00

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	25	02	2019	

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de visita:	22	02	2019	

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello


BCRA 2



EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El objeto de la presente contratación consiste en la ejecución de obra seca, en los distintos sectores y edificios del Banco, según los requerimientos descriptos en la Planilla de Cotización adjunta (Anexo I). La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, destacándose que la frecuencia mensual de pedidos de provisiones es la siguiente:

Tabiquería Modular:

- | | |
|--|--------|
| • Tabiquería modular de aluminio | 2.80m2 |
| • Tabiquería modular tipo PIVOT | 1.40m2 |
| • Modificación y reubicación de tabiquería de aluminio | 20.0m2 |

Tabiques y cielorraso en placa de yeso:

- | | |
|--------------------------------------|--------|
| • Tabique en placa de yeso (durlock) | 19.5m2 |
| • Cielorraso en placa de yeso | 7.25m2 |
| • Demolición: | |

Demolición total o parcial de tabique o cielorraso en placa de yeso	3.35m2
---	--------

Art. 2° - INSPECCIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS TRABAJOS:

La participante, antes de formular su oferta, podrá efectuar una verificación del lugar del emplazamiento de las obras objeto de esta contratación, hasta el QUINTO hábil bancario anterior a la fecha de apertura, en el horario de 10:00 a 15:00. A los efectos de coordinar dicha visita (fecha y hora), las oferentes deberán coordinar su concurrencia mediante comunicación telefónica al tel. 4348-3500 int. 2490/3651 (Infraestructura) hasta el sexto día hábil anterior a la apertura. Al finalizar la visita de inspección la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia.

La contratada no tendrá derecho a interponer recurso alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

Art. 3° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el CUARTO día hábil anterior al acto de apertura del primer sobre. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 4° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales establecidos por el Banco, los cuales se detallan a continuación:

1 - Registro de Proveedores:

Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

3 - Constancia de Habilidad para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

4- Habilitación: Las empresas oferentes no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado, al momento de la presentación de las propuestas, en el portal de Compras Públicas de la República Argentina <https://comprar.gob.ar/>.

5- Requisitos en Higiene y Seguridad:

La adjudicataria, deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1.338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (Ver Link www.bcra.gob.ar/ / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

No obstante lo expuesto, la adjudicataria presentará, durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

La Supervisión de obra no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación que ésta deberá presentar en la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo antes de comenzar los trabajos.

Art. 5° - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° piso del Edificio Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación, el día y la hora de la apertura.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego del BCRA o haberlo descargado del sitio de internet, no obstante, quienes no los

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente respetar obligatoriamente la planilla de cotización establecida y adjuntar obligatoriamente todos los Anexos comprendidos en él.

Se deja constancia que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también, las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través del Sitio Web del B.C.R.A.: (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>). Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

La oferta estará debidamente suscripta en todas sus hojas, por representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 6° REFERENCIAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: *Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos cinco años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios.*

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:

*Se deberá establecer el valor unitario de cada uno de los ítems, como así también el valor total de la oferta, conforme se establece en la planilla de cotización adjunta (ANEXO I), no aceptándose cotizaciones parciales en tal sentido, **ya que la adjudicación se realizará en forma indivisa.***

A estos fines se podrá utilizar la Planilla de Cotización publicada en la Página Web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gov.ar/> - Institucional).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

Los importes que se establezcan deberán ser finales **y en pesos**, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 8° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ver modelo de estructura de costos en Anexo VII).

Art. 9° MANTENIMIENTO DE OFERTAS

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

Art. 10° - ORDENES DE SERVICIO:

Las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, serán notificadas mediante email, a los correos electrónicos oportunamente constituidos por la adjudicataria en su propuesta.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados.

Art. 11° - ANTICIPO

Una vez librada el Acta de Iniciación de los Trabajos, el adjudicatario podrá solicitar un anticipo equivalente al 30 % (treinta por ciento) del total adjudicado, en concepto de acopio o anticipo.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Con relación a ello, según lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento de Contrataciones y en oportunidad de conformar el Acta citada anteriormente, el adjudicatario deberá presentar una garantía por el 100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo, según las modalidades admitidas en el Artículo 51° del citado Reglamento. Una vez deducido el anticipo del 30%, en su totalidad, de las respectivas certificaciones parciales, se procederá a la restitución de esta garantía.

Art. 12° - FORMA DE PAGO:

Se efectuarán pagos mensuales mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza, dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266 – C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar, una vez realizados los trabajos de conformidad, habiéndose descontado en cada uno de dichos pagos el porcentaje proporcional correspondiente al Anticipo estipulado en el Art. 11.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I. Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita - presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo de Riesgo del Trabajo, durante la vigencia del contrato (Art. 4° Inc. 5).

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual -entre el 15 y el 25 de cada mes-, una declaración jurada de todo el personal afectado al servicio durante ese mes, junto con las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles, a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato, hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Art. 13° GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera. El monto de las mismas se determinará en base al **PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**, debiéndose constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.:

- a) Cheque cuya fecha de pago sea el momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- b) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- c) Garantía bancaria

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera. (Artículos 50/55 del Reglamento de Contrataciones).

Art. 14° PENALIDADES:

Establécense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

- a) **0,3 %** del monto total adjudicado por cada día corrido de demora, en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- b) **0,5 %** del monto total de la obra por cada día corrido de demora, para el **inicio** de los trabajos, una vez vencido el plazo estipulado en el **Ítem I de las Especificaciones Generales**.
- c) **0,5 %** del monto total de la obra por cada día corrido de demora en la **entrega** de los trabajos terminados una vez vencido el plazo estipulado en el **Ítem I de las Especificaciones Generales**.

Art. 15°- EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía en la suma de \$ 84.000.-

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51° del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 16° - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La adjudicataria deberá presentar, dentro de los (10) días corridos de recibidas la Orden de Compra, la documentación que se detalla a continuación, debiendo ser aprobada previamente en su totalidad para posibilitar labrar el Acta de Iniciación de Obra.

- *Entrega de póliza de seguros contra terceros de acuerdo a lo estipulado en el apartado VIII de las Especificaciones Generales.*
- *Entrega completa de la documentación solicitada en el apartado 4 del Art. 4 de las presentes condiciones*
- *Entrega de los Certificados de Antecedentes Penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia de todo el personal (directivo y operario) que desempeñara tareas en la obra.*

Toda la documentación deberá ser entregada a la Dirección de Obra, que girará internamente copia de dichos certificados a Seguridad Interna del BCRA para su aprobación.

Art. 17° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).

Art 18° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.

Art. 19° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, hasta la adjudicación, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera. El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.

Lugar y Fecha:

Firma y sello


BCRA | 9



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS:

Queda claramente establecido que los oferentes deberán tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexas no especificada, para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales o edificios anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en substanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

Se deberá trabajar con la máxima seguridad ante terceros, comprometiéndose con los requisitos que obligan a trabajar en situaciones, que pudieran afectar el funcionamiento de los sectores.

ALCANCE:

Los trabajos a contratar consisten en la ejecución de diversas adecuaciones, en los siguientes sectores del Banco:

- Edif. San Martín 216, 229, 235 y 275.
- Edif. Central.
- Edif. Reconquista 250, 266.
- Edif. Sarmiento 454.
- Edif. Cerrito 264 – Sarmiento 1116/18

PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Dirección de Obra indicará a la Adjudicataria, mediante Orden de Servicio, el sector donde se deberán realizar los trabajos, como así también las características de la/s tarea/s, plazos, horarios y cualquier otra información que considere necesaria para la ejecución de la/s misma/s. El Banco proporcionará los planos de los sectores con los trabajos requeridos.

DETALLE DE LOS TRABAJOS:

1. TABIQUERÍA MODULAR:

1.1- Tabiques modulares:

Provisión e instalación de tabiquería modular de aluminio anodizado negro, con perfiles en aluminio extruido tipo Línea A42 de CAMEA (Tabiquería Liviana) en aleación 6063 T5, con paños ciegos, madera con revestimiento de laminado plástico, hasta 1m de altura y paños vidriados, en cristal Float de 4 mm, hasta altura de cielorraso.

1.2- Tabiquería modular tipo PIVOT

Provisión e instalación de tabiquería modular de iguales características a la existente en el Edificio Reconquista 250.

1.3- Puertas placas: En los casos que se indique, se proveerán e instalarán puertas placa, de 0,80 m. de ancho por 2 m. de alto, enchapadas en laminado plástico Decor Grey, cerradura tipo Shalage y herrajes bronce platil.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



- 1.4- Puertas placas para tabiquería tipo PIVOT:** se proveerán e instalarán puertas placa, de 0,80 m. de ancho por 2 m. de alto, enchapadas en Haya, terminación ídem y cerradura ídem existente en el edificio Reconquista 250.
- 1.5- Modificación y/o reubicación de tabiques modulares:** En los sectores que se indique se deberán modificar, reubicar y/o ajustar tabiques modulares existentes. La adjudicataria deberá extremar las posibilidades para reutilizar los paños ciegos y vidriados, especialmente en lo que se refiere a la tabiquería existente en el Edificio Reconquista 250.
- 1.6- Revestimiento vinílico:** En los casos que se indique, sobre los paños vidriados se revestirán con vinilo simil esmerilado tipo ORACAL o 3M.
- 1.7- Paños vidriados para Tabiquería tipo A42 CAMEA:** en cristal transparente Float de 4 mm. de espesor.
Si la modificación y/o la reubicación requieren la incorporación de nuevos paños vidriados y burletes para completar las tareas indicadas, los mismos deberán ser provistos por la Adjudicataria, verificando previamente por parte de la Supervisión, en función del stock disponible en los depósitos del Banco.
- 1.8- Paños ciegos para Tabiquería tipo A42 CAMEA:** En madera aglomerada enchapada en laminado plástico color Gris arcilla.
Si la modificación y/o la reubicación requieren la incorporación de nuevos paños ciegos y/o burletes para completar las tareas indicadas, los mismos deberán ser provistos por la Adjudicataria, verificando previamente por parte de la Supervisión, en función del stock disponible en los depósitos del Banco.

2. TABIQUES Y CIELORRASOS EN PLACAS DE YESO:

- 2.1- Tabiques:** En los sectores que se indique, se deberán construir tabiques en placa de yeso (15 mm. de espesor), con bastidor metálico (montantes y soleras en chapa galvanizada), espesor total de 10 cm. y con aislación acústica, para lo cual se utilizará lana de vidrio de alta densidad.
- 2.2- Puertas placas:** Cuando así se indique, se proveerán e instalarán puertas placas enchapadas en cedro, para pintar, con herrajes y cerraduras tipo Schlage.
- 2.3- Zócalos:** En los sectores que se indique, sobre los nuevos tabiques se completarán con zócalos en madera de pino de ½ " x 3 ", para pintar.
- 2.4- Cielorrasos:** En los casos que se indique se ejecutará nuevos cielorrasos suspendidos en placas de yeso (e: 12,5 mm.) con estructura metálica (soleras y montantes en chapa galvanizada). Cuando se requiera la estructura metálica deberá ir sujeta a la losa mediante la utilización de velas rígidas, para lo cual se utilizarán montantes de chapa galvanizada, dispuestas cada 1 m. como máximo.
- 2.5- Falsas vigas:** En los casos que se indique, se ejecutarán cajones de desarrollo longitudinal de tres caras, dos verticales y una inferior horizontal en placas de yeso (e: 12,5 mm.) con estructura metálica (soleras y montantes en chapa galvanizada). Cuando la cara inferior supere 0.60m de ancho, se considerará como cielorraso suspendido.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



NOTA: En ambos casos, tabiques y cielorrasos, los mismos se entregarán perfectamente alineados, con juntas encintadas, masillados y lijados, listos para recibir las manos de pintura necesarias.

3. DEMOLICIÓN:

- 3.1- Demolición total y/o parcial:** En los casos que se indique se deberá completar, demoler total o parcialmente los tabiques y/o cielorrasos en placa de yeso. Cuando se trate de completar o demoler parcialmente los tabiques y/o cielorrasos, deberán quedar perfectamente recuadrados y/o nivelados, con uniones de placa encintadas, masilladas y lijadas, listas para las manos de pintura necesarias.

LIMPIEZA DE OBRA: Será obligación de la adjudicataria realizar la limpieza al finalizar la jornada de labor, de manera tal que el área esté en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas que se llevan a cabo diariamente.

Los restos de placas o estructura, producto de la ejecución de nuevos tabiques o demoliciones totales o parciales, deberán ser retirados de los sectores en bolsas y depositados en contenedores proporcionados por la empresa.

La obra deberá entregarse en perfecto estado de limpieza.

Lugar y Fecha:

Firma y sello


BCRA | 12



ESPECIFICACIONES GENERALES

I. INICIACION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos deberán iniciarse, dentro de los **15 (QUINCE)** días corridos de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el **ACTA DE INICIACION** y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los **540 (QUINIENTOS CUARENTA)** días corridos, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada. Dentro de dicho período y de acuerdo a las necesidades de esta Institución, se confeccionarán las órdenes de servicio que correspondan, con el propósito de realizar las tareas encomendadas

II. RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTIA DE LA MISMA:

Finalizados y aceptados los trabajos comprendidos en la presente licitación, la Supervisión realizará las verificaciones correspondientes y si las considerase de conformidad con lo contratado, en cuanto a su aparente calidad, librára la **RECEPCION PROVISIONAL** mediante orden de servicio.

El **plazo de garantía** tendrá vigencia hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos, la que operará luego de transcurridos **3 (tres) meses** de la recepción provisional, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente, reintegrándose el depósito de garantía que se constituyera.

Si durante el transcurso del plazo de garantía, alguno de los trabajos o elementos acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, la adjudicataria deberá reparar o corregir los defectos encontrados en un lapso que no superará las **48 hs.**, todo a su exclusivo cargo, conforme al requerimiento del Banco. En tales circunstancias, queda a criterio de la Supervisión decidir sobre la reiniciación del plazo de garantía, total o parcial, a partir del momento en que se subsanará la falla. En caso que la adjudicataria no atendiera esta obligación, esta Institución podrá hacer reparar o corregir por terceros lo que aquélla no enmendara, descontándole el importe respectivo del depósito de garantía constituido.

La **RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos no inhibirá al Banco de exigir el resarcimiento de los gastos, daños e intereses que le produjera la reconstrucción o reacondicionamiento de aquellas partes en que interiormente se descubrieran fraudes o empleo de materiales impropios, a cuyo efecto al Banco podrá solicitar dictamen de los organismos pertinentes, a costa de la adjudicataria, sobre calidad de los componentes empleados y/o su utilización

III. HORARIOS DE TRABAJO – INGRESO Y EGRESO DE MATERIALES:

• **Horario de trabajo:**

De lunes a viernes en el horario de 18:00 a 06:00.
Sábados, Domingos y feriados de 08:00 a 20:00 hs.

• **Ingreso y Egreso de Materiales:**

De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 09.30.
Días sábado, Domingo y feriados de 07:00 a 14:00 hs

IV. POSTERGACION DE LAS TAREAS:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

Si alguna de las tareas a realizar, en cumplimiento del presente contrato, debiera ser postergada por razones de fuerza mayor, consideradas como tales por este Banco, se deberá recabar autorización de la Supervisión. Se deja expresa constancia que la adjudicataria deberá informar los extremos de fuerza mayor que pretenda invocar, con anterioridad al vencimiento de la obligación.

V. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:

Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las cuarenta y ocho (48) horas. Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.

La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas

VI. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Dirección de Obra, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizará con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

VII. EJECUCION DEL CONTRATO:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



La contratada deberá poseer la capacidad y medios humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los suministros y trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.

Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.

Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 14° de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.

La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.

VIII. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.

NOTA: *se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.*

IX. CREDENCIAL:

El personal de la adjudicataria estará debidamente individualizado mediante una credencial plastificada donde conste su foto, nombre y apellido, número de documento y nombre de la empresa, obligándose a exhibir la misma a requerimiento de las autoridades del Banco. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

X. PROHIBICIONES AL PERSONAL:

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente a la Supervisión.

Además, queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Banco.

XI. REGISTRO DE CONTROL DIARIO:

Respecto al personal designado para actuar en el Banco, se aclara que éstos deberán ajustarse al cumplimiento del Registro de Control Diario, a cuyo efecto les será habilitado el sistema correspondiente.

XII. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia impositiva, seguros, laboral y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar -entre el 15 y el 25 de cada mes -ante la Gerencia de Contrataciones de este Banco-, una declaración jurada certificada por Contador Público Nacional en donde conste el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles. Deberá, además, estar acompañada de las pertinentes copias de las respectivas boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en el Banco y que las mismas se encuentran incluidas en el Libro Ley N° 20.744. La firma del certificante deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta Institución se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada -en un lapso prudencial- la documentación antes indicada. Si esto no ocurriera, el Banco podrá efectuar el pago por cuenta y orden de la contratista, sino también establecer, a su juicio, que el incumplimiento será causal de rescisión del contrato con aplicación de penalidades y ejecución de la garantía.

Lugar y Fecha:

Firma y sello


BCRA | 16



EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

La fiscalización que al respecto podrá practicar el Banco se hará extensiva a los registros contables que deba llevar la adjudicataria.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 24.769.

XIII. SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.

Toda esta documentación deberá ser entregada ante la supervisión del servicio.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XIV. VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

La adjudicataria deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.

La adjudicataria deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.

Los materiales y/o equipos que la adjudicataria utilice para la Seguridad del Trabajo, serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.

Se realizará la limpieza de obra diaria y limpieza general de todos los sectores en que se tuvo intervención.

XV. HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación del herramental transportado.

XVI. DIRECCIÓN DE OBRA:

*Estará constituida por personal de la **Gerencia de Infraestructura**, contactándose, la adjudicataria, diariamente con esta Dirección de Obra, oficina N° 4906 del 9° piso, en el Anexo San Martín 235. Ésta instruirá sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.*

La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.

Lugar y Fecha:

Firma y sello


BCRA | 18



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS	Unidad	Cantidad total hasta	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TABICUERÍA MODULAR				
1.1	Tabiques modulares de Aluminio	M ²	50		
1.2	Tabiquería modular tipo Pivot	M ²	25		
1.3	Puertas placas enchapadas en laminado plástico.	U	2		
1.4	Puertas placas enchapadas para tabiquería tipo Pivot	U	2		
1.5	Modificación y/o reubicación de tabiques modulares de aluminio	M ²	360		
1.6	Revestimiento vinílico	M ²	130		
1.7	Paño vidriado transparente Float 4mm	M ²	10		
1.6	Paño ciego en madera enchapada en laminado plástico	M ²	10		
2	TABIGUES Y CIELORRASOS EN PLACAS DE YESO				
2.1	Tabiques en placa de yeso	M ²	350		
2.2	Puertas placa	U	2		
2.3	Zócalos madera p/pintar	ML	150		
2.4	Cielorrasos en placa de yeso	M ²	130		
2.5	Falsa viga o columna en placa de Yeso	M ²	10		
3	DEMOLICIÓN				
3.1	Demolición total o parcial de tabiques o cielorrasos en placa de yeso	M ²	60		
TOTAL GENERAL					

Lugar y Fecha:

Firma y sello


BCRA | 19



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiriera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- **EMPRESA:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
 - *Apellido y nombres:*
 - *D.N.I. N°:*
 - *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello


BCRA | 20



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firmase compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**

- **Domicilio:**

- **Titular o apoderado:**

- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

ANEXO V

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

{ Nombre de la Empresa:
{ Domicilio Fiscal:
{ Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

{ Nombre y Apellido:
{ Tipo y número de documento de identidad:
{ Carácter invocado:
{ Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

{ Nombre del Banco:
{ Sucursal:
{ Tipo de Cuenta:
{ Titular de la Cuenta:
{ Número de CBU:
{ Número de C.U.I.T./C.U.I.L.:
{ Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

{ Dirección de Correo Electrónico:

F) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

{ Nombre y apellido:
{ Domicilio:
{ N° de Teléfono:

Lugar y Fecha:

Firma y sello


BCRA | 23



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 688/102/18

LICITACION PUBLICA N° 03/19

ANEXO VI

Con carácter de Declaración Jurada, la proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo expresa manifestación en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, de la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, se obliga a observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 24



ANEXO VII

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>Componente</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Índice / Indicador</u>
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Insumos/ Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Productos Importados
3) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
6) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	

ACLARACIONES:

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

Nota:

El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

Lugar y Fecha:

Firma y sello


BCRA | 25